Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 20 MAR 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-8255/25 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G.A.F.- M.B.C.J. N° 09/25, se autorizó el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 08/25 RAF 109, referente a la adquisición de equipos de comunicación (Teléfonos celulares) para la línea de guardia de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Informe de Auditoria Interna N° 151/25-MBCJ, observó que las invitaciones enviadas a los proveedores y la publicación dentro de la página de compras, no da cumplimiento a los procedimientos de publicación/difusión establecido dentro del punto 4 del Capítulo 1.a. de la Resolución OPC N°17/21.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde Declarar Fracasada la Compra Directa N° 08/25 RAF 109, a los fines de iniciar una nueva compra en la cual se aplique el procedimiento de compra correctamente.

Que se emitió la Compra Directa N° 22/2025 (Llamado N° 2 de Compra N° 08).

Que obra Nota de Pedido N° 05/25, autorizada según jurisdiccional de compras vigente.

Que a fojas 09 obra el volante de imputación preventiva.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las por las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l), y N°1580, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 216/24, N° 205/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ZONA SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 09/25 RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a cotizar por la Compra Directa N° 22/2025 (Llamado N° 2 de Compra N° 08)-RAF 109, referente a la adquisición de equipos de comunicación (Teléfonos celulares) para la línea de guardia de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 22/2025 (Llamado N° 2 de Compra N° 08)-RAF 109 y el estándar correspondiente, que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto 034MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC034, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN S.N.A.y F. N° 23 /25.-

MBCyJ
LAC
TC

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia